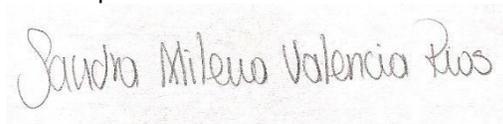


2023-143

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 24 de 2023. La deajo en el sentido que la curadora ad litem designada para representar a la parte demandada, allegó contestación de la demanda en término oportuno y, posteriormente acreditó el envío a la contraparte, conforme se solicitó en auto de sustanciación No 2067 del 16 de noviembre de 2023.

Al revisar el expediente se advierte que la trabajadora social del Centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, realizó la visita socio familiar al hogar donde se encuentra el menor, sin que a la fecha se haya corrido traslado del informe a la curadora que representa los intereses de la demandada.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 2137

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** y **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**, promovido por **DORA CECILIA OSORIO GIRALDO**, a

través de la Defensoría de familia, contra **CAROLINA BEDOYA CHICA**, respecto del menor **K.L.B.**, se agrega la contestación de la demanda y se corre traslado a la curadora por el término de tres (3) días, del informe de visita social realizado al hogar donde se encuentra el menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ac10f2b1757e24395df60bea693565887b7e9bf0bc0c564c6251da8815bd1b**

Documento generado en 24/11/2023 12:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>